



El día 24/12/2019 se publicó en el Boletín Oficial de Mendoza la ley 9.209 modificatoria de la ley 7.722. Con las modificaciones se permite la utilización de sustancias químicas en la minería que antes estaban prohibidas como el cianuro y el ácido sulfúrico, entre otras. Dichas sustancias son tóxicas para los seres vivos por eso representan un peligro si entran en contacto con recursos naturales como ríos y cursos de agua.

Ante las numerosas manifestaciones de muchos y variados sectores por el riesgo que implica la utilización de estas sustancias químicas, el gobernador de Mendoza declaró que suspenderá momentáneamente la aplicabilidad de la ley y convocó al diálogo.

Celebramos la instancia de diálogo abierta y recordamos los Principios de No Regresión y Progresividad en materia ambiental que sostienen que la normativa y la jurisprudencia ambiental no deberían ser revisadas si esto implica ir hacia atrás respecto a los niveles de protección alcanzados con anterioridad y que los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, respectivamente.

Para más información compartimos la siguiente nota:

<https://www.infobae.com/politica/2019/12/26/el-gobernador-de-mendoza-suspendio-la-aplicacion-de-la-nueva-ley-de-mineria-luego-del-fuerte-rechazo-social/>

info@consuldar.com.ar

<https://www.consuldar.com.ar/>